

**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**

Marchant Pereira 844 Providencia  
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616  
consulta@cse.cl



**ACUERDO N°078/2003**

En sesión de 13 de noviembre de 2003, con arreglo a las disposiciones de la ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por la institución al Consejo Superior de Educación para la aprobación del proyecto de carrera de **Operación y Mantenimiento de Recintos Deportivos y Recreativos**, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Operación y Mantenimiento de Recintos Deportivos y Recreativos, para ser impartida en jornada diurna; el Acuerdo N°049/2003, que negó la aprobación del señalado proyecto; la respuesta de la institución al referido acuerdo; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo que evaluaron el proyecto reformulado de carrera; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del instituto; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en términos generales, el proyecto de carrera de Operación y Mantenimiento de Recintos Deportivos y Recreativos propuesto por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol resulta adecuado a los requerimientos de una carrera de esta naturaleza.
- 2) Que, no obstante lo anterior, subsisten observaciones que el instituto deberá solucionar en forma previa a la puesta en marcha del proyecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:**

- 1) Aprobar el proyecto de carrera de Operación y Mantenimiento de Recintos Deportivos y Recreativos, conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Operación y Mantenimiento de Recintos Deportivos y Recreativos, para ser impartido por el instituto en jornada diurna, en su sede de la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la nueva carrera aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartirla.

- 3) Encomendar al señor Secretario Ejecutivo de este organismo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Consignar que la carrera aprobada por el presente acto, podrá ser impartida a partir del primer semestre del año 2004.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita al instituto las principales observaciones derivadas de la evaluación del proyecto, las que deberán ser atendidas por la institución antes de su implementación.

**Fernando Lolas Stepke**  
**Vice Presidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**